

Bucaramanga, Abril 7 de 2015

Doctor
REINALDO MATEUS BELTRAN
Coordinador de Vigilancia Fiscal y Ambiental
Contraloría de Bucaramanga
Ciudad

2015-1316
CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga
GESTIÓN FISCAL Y PRESUPUESTAL
07 APR 2015
Hora: 2:48 PM

Asunto: Información de la Cuenta Consolidada Vigencia 2014 - Administración Central

De manera atenta me permito hacer entrega de la cuenta rendida por la Administración Central a este Organismo de Control, correspondiente a la vigencia 2014 comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre.

1. MÓDULO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

1.1 RENDICIÓN EN OPORTUNIDAD

En atención a la Resolución N° 103 de 2014 la Administración Central debió rendir los siguientes formatos, por lo anterior el equipo auditor verificará la confiabilidad en suficiencia y calidad de la información rendida en el Software de Gestión Transparente.

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	RENDIDO EN OPORTUNIDAD
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	SI
[F03_AGR]:	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	SI
[F03A_CDN]:	FORMATO 3A. Movimiento De Bancos	NO
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	NO
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	SI
[F06A_CDN]:	FORMATO 6A. Relación De Ingresos	SI
[F07_AGR]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	SI
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos	SI
[F07B_CDN]:	FORMATO F7B. Relación de Pagos	SI
[F07B1_CDN]:	FORMATO F7B1. Relación de Pagos sin afectación pptal.	SI
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	SI
[F10_AGR]:	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	SI
[F11_AGR]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	SI
[F25_COMPRA]:	Formato 25 .Plan De Compras De La Entidad	NO
[F25A_EJCOM]:	FORMATO 25A. Ejecución Del Plan De Compras	NO

Indy Bano
in 7 APR 2015
4:30 PM

Anexos Rendidos:

- Catálogo 1: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Informe Revisoría Fiscal, Informe Auditoría Externa, Notas a los Estados Financieros, Certificación de Alcalde y Contador de los Estados Financieros, Estado de Tesorería (Otros documentos de legalidad).
- Actos administrativos por el cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2014. Formatos PDF.
- Calculo de la capacidad de Endeudamiento
- Certificado de Déficit Fiscal
- Vigencias Futuras 2014 y anexos de Acuerdos N° 004, 010, 033, 036, 041 y 044 de 2014.
- Recursos manejados en Fiducias
- Certificación MECI
- Plan de Mejoramiento
- Avance Plan de Mejoramiento

En otros documentos de legalidad:

- Estado de Tesorería
- PAC Aprobación
- Formato 3 - Relación de Bancos

DOCUMENTOS NO RENDIDOS

Los siguientes documentos no fueron rendidos en oportunidad en el módulo presupuestal y financiero del Software de Gestión Transparente:

- Formato 3A - Movimientos de Bancos.
- Formato 7B Anexos Faltantes: 2.1. El presupuesto definitivo de la vigencia en curso, aprobado por el Concejo será remitido por el Municipio con su respectivo decreto de liquidación o el presupuesto definitivo aprobado por la Junta Directiva para los entes descentralizados. 2.2. Notas y anexos a la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, Ejecución al Programa Anual de Caja -PAC- Ejecución de Reservas, Ejecución de Cuentas por Pagar, Operaciones Efectivas de Tesorería y Vigencias Futuras. 2.3. Informe Sobre La Aplicación Del 1% Según Inciso 2º, Artículo 111 De La Ley 99 De 1993. 2.4. Certificación Del Representante Legal Del Sujeto De Control, De Que Se Están Aplicando los porcentajes de Superávit Primario Ordenado Por La Ley 819 De 2003.
- Formato 25 - Plan de Compras y/o Plan Anual de Adquisiciones
- Formato 25 A - Ejecución Plan de Compras y/o Plan Anual de Adquisiciones.
- Formato 4 Pólizas de Aseguramiento

Por lo anterior se solicita al equipo auditor comprobar las operaciones efectivas en cada uno de los Formatos rendidos en el Software de Gestión Transparente al igual que las comprobaciones financieras en los siguientes puntos:

DEFICIT FISCAL

Las Entidades Territoriales al momento de presentar el proyecto del presupuesto de la vigencia fiscal deben presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior y en caso de no haberse cumplido las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo deberán incluir una explicación de las causas o factores que la originaron, igualmente en dicho informe se deberán presentar las medidas necesarias para corregir tal desviación. En todo caso, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo que se presente reflejará en forma expresa los ajustes necesarios para garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Debido a que este marco fiscal es una proyección para un período de 10 años, anualmente deberá ser revisado tanto en la parte ya ejecutada para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir posibles desviaciones, como en la parte futura tomando en consideración cualquier modificación que tenga un impacto dentro del mismo.

Así las cosas, se le solicitó en su oportunidad a la Secretaría de Hacienda copia del Marco Fiscal de Mediano Plazo y sus modificaciones y en respuesta nos envió el documento que se encuentra vigente desde el año 2012 sin modificación alguna; por lo que es necesario aclarar que las proyecciones financieras no se encuentran acordes con las inversiones realizadas en los últimos dos años (vigencias futuras, valorización, empréstitos y déficit fiscal de Tesorería).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja. El plan financiero tomará en consideración la previsión de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja.

Con base en lo anterior, el plan Financiero puede utilizarse como un instrumento de planificación que, partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas territoriales y además lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Capital Sostenible 2012- 2015".

En relación de las cuentas pendientes de Tesorería a 31 de Diciembre de 2014 de la Administración Central y con el fin de dar mayor claridad de las reservas al cierre presupuestal de una vigencia, es necesario tener en cuenta los siguientes hechos:

1. Si existen compromisos pendientes de pago, de los cuales se recibió completamente el bien o servicio contratado, y para los cuales se tenga disponibilidad presupuestal y de tesorería para efectuar el pago, caso en el cual de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica de presupuesto, la Administración Central tendría que constituir una cuenta por pagar a 31 de diciembre, y ordenar el pago de la misma de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.
2. Si se realizan compromisos o contratos perfeccionados, pero cuyo objeto no ha sido desarrollado, es decir no se ha recibido el bien o servicio, y tengan la disponibilidad tanto presupuestal como de tesorería, en este caso, deberá constituirse una reserva presupuestal de apropiación y ejecutarse de acuerdo al fin para el cual fue presupuestada, en la siguiente vigencia.

3. Si en cualquiera de los dos casos anteriores, no se cumple el requisito de tener el recurso disponible para el pago, aun cuando exista disponibilidad presupuestal, estaríamos frente a un déficit, el cual debe reflejarse como tal y hacer los ajustes necesarios en el presupuesto de la siguiente vigencia para entrar a cubrirlo.
4. Si una vez hecha la revisión de compromisos para constituir reservas y cuentas por pagar y hechas las provisiones del caso, quedan recursos disponibles en tesorería, se estaría presentando un superávit presupuestal, el cual se adiciona en la vigencia siguiente, en el ingreso, dentro de los recursos de capital, como un recurso del balance.
5. Si al efectuar la revisión de las reservas constituidas para el año anterior, se encuentra que no se ejecutaron y existe un recurso disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del decreto 568 de 1.996, se debe proceder a cancelar esas reservas, y los recursos que se liberan por esta operación se adicionan al presupuesto de la vigencia siguiente, como recursos de capital, recursos del balance, cancelación de reservas.

En conclusión la constitución de reservas y cuentas por pagar, se fundamenta en la disponibilidad de recursos en caja y bancos que respalden estas obligaciones, pues de no existir tales recursos al cierre de la vigencia, estaríamos frente a un déficit presupuestal y fiscal, que se debe incorporar dentro del presupuesto de la siguiente vigencia, lo que hace necesario la reducción de otros gastos, toda vez que se trata de compromisos legalmente asumidos que no cuentan con respaldo de recursos en caja y bancos.

En este orden de ideas, precisa la Oficina de Rendición de Cuentas que el estado de Tesorería Fondos Comunes al cierre de la Vigencia Fiscal 2013 ascendió a la suma de \$34.026.563.252 pesos mcte y se constituyeron reservas de apropiación en fondos comunes 30/12/2013 por valor de \$52.009.371.564 pesos mcte, lo cual indica que la Administración Central al cierre de la vigencia 2014 debió incluir dentro de su presupuesto 2015 los valores constituidos en reservas y déficit de tesorería (si hubiere lugar) en Fondos Comunes. Con base en lo anterior y de acuerdo a los términos señalados en la Resolución 103 de 2014, se verificará si hubo una correcta planeación financiera presupuestal por parte del CONFIS por lo cual se hará necesario incluirse trabajo de campo en la Auditoría Financiera de la Administración Central.

Es preciso indicar que según informe de gestión enviado por Tesorero Municipal de Bucaramanga saliente manifestó que "Estar pendiente del Control de Advertencia N° 010 emitido por la Contraloría Municipio de Bucaramanga respecto al déficit de Tesorería al cual se le debe hacer un monitoreo permanente y emitir el Estado de Tesorería a 31/12/2014". Así mismo remitió el estado de Tesorería - Fondos Comunes a 07 de Noviembre del año en curso mostrando lo siguiente:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL		
Tesorería General del Municipio		
Estado de Tesorería Fondos Comunes a 07 de Noviembre de 2014		
Concepto	Recursos Disponibles	Compromisos
Saldo Bancos a Fondos Comunes	\$ 5,047,423,126	
Saldo Inversiones Temporales a Fondos Comunes	\$ 0	
Cheques pendientes de entrega - Fondos Comunes	-\$ 8,010,219,186	
Saldos bloqueados AV Villas	-\$ 427,841,609	
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	-\$ 3,390,637,669	
Créditos de Tesorería		\$ 24,000,000,000
Cuentas por pagar - Fondos Comunes- Con presupuesto		\$ 32,473,311,747
Pago retención y estampillas octubre 2014- Fondos Comunes		\$ 2,570,759,362
Deuda Pública Noviembre 2014		\$ 971,000,000
TOTAL COMPROMISOS		\$ 60,015,071,109
	DEFICIT O SUPERAVIT	-\$ 63,405,708,778

Fuente: Informe Tesorería Municipal de Bucaramanga

Es preciso indicar que en la cuenta Rendida Consolidada Vigencia 2014 la Secretaria de Hacienda certifica un déficit fiscal a 31 de Diciembre de 2014 por valor de \$58.000.000.000 mcte, observando que no incluye las Cuentas por Pagar (Reservas constituidas) de la vigencia y/o años anteriores. Por lo anterior se debe verificar el valor real del Déficit Fiscal de Fondos Comunes en el Estado de Tesorería de la vigencia fiscal 2014 comprobando que estas apropiaciones para pago hayan sido incluidas en el presupuesto en su totalidad.¹ Así las cosas, se solicita al equipo auditor analizar la Resolución de reservas de apropiación incorporadas en la vigencia 2015 por Fuente de Financiación.

Asi mismo, la Tesorera Municipal presentó un Estado de Tesorería a 31 de Diciembre de 2014 con un superávit de \$86.677.586.692 mcte observando la Oficina de Rendición de Cuentas que no se discriminaron los valores reales de Fondos Comunes y de los Fondos Especiales, por ende da este resultado el cual no refleja la realidad financiera de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

De otra parte la ley 819 de 2003 dicta normas en materia de presupuesto, responsabilidad y disciplina fiscal, determinando la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, como herramienta de planeación prospectiva que permitirá una adecuada y eficiente programación del presupuesto.

En tal sentido se entiende que los gastos que se programen y autoricen se deben utilizar en su totalidad en el transcurso de la vigencia, de manera que a diciembre 31 no existan bienes o servicios pendientes de ser recibidos, es decir, que no queden compromisos pendientes para constituir reservas, a no ser que se trate de compromisos asumidos con cargo a vigencias futuras.

¹ Decreto 11 de 1993 Artículo 46

Así el artículo 8 de la ley 819 de 2003, establece: “reglamentación a la programación presupuestal la preparación y elaboración del presupuesto, deberá sujetarse a las correspondientes marcos fiscales de mediano plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el congreso, las asambleas y los concejos municipales, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”.

Por lo anterior, si por alguna razón a diciembre 31 de 2014 no se ha recibido algún bien o servicio a satisfacción, lo que será siempre la excepción y no la norma, se pueden constituir reservas, pero sólo se podrán ejecutar en único presupuesto, correspondiente a la vigencia del 2015, es decir, no se podrá ejecutar un presupuesto de reservas, lo que implica que se deben incorporar al presupuesto siguiente, mediante acto administrativo, se modifica el presupuesto que se comienza a ejecutar en la vigencia 2015, a partir del acto administrativo de constitución de reservas.

Si a diciembre 31 de 2014 queda pendiente cualquier compromiso que no cuente con respaldo monetario en caja y bancos, para efectos del presupuesto de la vigencia siguiente, se convierte en un déficit fiscal. El siguiente cuadro indica el compromiso real de cada rubro:

CUENTA POR PAGAR	COMPROMISO RECIBIDO A SATISFACCIÓN QUE TIENE RESPALDO MONETARIO PARA SU CANCELACIÓN
DÉFICIT FISCAL	COMPROMISO RECIBIDO A SATISFACCIÓN QUE NO TIENE RESPALDO MONETARIO PARA SU CANCELACIÓN.
RESERVA PRESUPUESTAL	COMPROMISO AÚN NO RECIBIDO A SATISFACCIÓN, QUE TIENE RESPALDO MONETARIO PARA LA CANCELACIÓN A SU ENTREGA
DÉFICIT PRESUPUESTAL Y FISCAL	COMPROMISO AÚN NO RECIBIDO A SATISFACCIÓN, QUE NO TIENE RESPALDO MONETARIO PARA LA CANCELACIÓN A SU ENTREGA

Así las cosas, el CONFIS informó a este Organismo de Control que aprobó aplazamiento presupuestal de \$16.894.724.000 pesos mcte, para marzo de 2014; sin embargo este valor no se encuentra reflejado en la ejecución presupuestal presentado en la rendición de cuenta intermedia a esta Oficina con corte a 30 de junio de 2014, por lo que se hace necesario aclarar mediante entrevista a la Secretaria de Hacienda los rubros afectados a 31 de Diciembre de 2014.

En cuanto a la inclusión de un rubro por la suma de \$20.000.000.000 pesos mcte, deben ser verificados en la Secretaria de Hacienda.

De otra parte, la finalidad de los créditos de tesorería es atender déficit temporales de liquidez en el flujo de caja de la entidad territorial, por lo cual es importante que la entidad haga uso efectivo del Programa Anual Mensualizado de Caja que sirve de instrumento para determinar el momento en el cual será necesaria la contratación de un crédito de tesorería y así mismo servirá para determinar el momento en el cual puede ser cancelado.

Lo anterior debido a que la Administración Central informa que se encuentra pendiente un crédito de Tesorería de \$24.000.000.000 pesos mcte, suma que supuestamente estará cubierta a 31 de Diciembre del año en curso, por lo cual los créditos de Tesorería deberán ser revisados en esta vigencia fiscal por el equipo auditor en trabajo de campo.

Es importante anotar que el límite para el monto de los créditos de tesorería es acumulativo durante la vigencia fiscal, es decir que la Administración Central podrá tomar los créditos de tesorería que considere necesarios, pero el monto máximo a tomar, sumados todos los créditos de tesorería en el año 2014, no podrá exceder la doceava parte de sus ingresos corrientes y, en todo caso, se deberán cancelar antes del 20 de diciembre de la vigencia fiscal 2015.

Finalmente, relaciono los documentos básicos que deberán ser tenidos en cuenta en la Auditoría Financiera de la Administración Central vigencia 2015 PGA 2015:

- PAC y su ejecución mensual de la vigencia 2014.
- Reservas presupuestales constituidas al cierre de a vigencia fiscal 2014.
- Estado de Tesorería especificando Fondos Comunes a Diciembre 31 de 2014.
- Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2014, adiciones, reducciones, créditos y contra créditos.
- Acuerdos Municipales aprobación presupuesto 2014 - 2015 incluidas las modificaciones al presupuesto durante la presente vigencia fiscal.
- Empréstitos de Tesorería vigencia 2014 y 2015 y pagos efectuados antes del 19/12/2014 condiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

DEUDA PÚBLICA

A Diciembre 31 de 2014 las operaciones de crédito público de la Administración Central ascendieron a un saldo final de \$146.951.751.053 mcte, relacionando el saldo de deuda de los empréstitos como se muestra en la tabla a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
6. Descripción del Crédito		7. Código de Crédito	Concepto	9. Fecha de vencimiento	15. Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
Entidad Financiera	Pagaré			aaaa-mm-dd	
BANCO DE BOGOTA	155478336	611514071	Construcción Viaducto la Novena	2027-08-23	\$ 15,000,000,000
BANCO DE BOGOTA	253297702	611515604	Megaproyecto Infraestructura Vial Tercer Carril	2029-01-24	\$ 10,000,000,000
BANCO DE BOGOTA	255195853	611515604		2029-08-14	\$ 3,000,000,000
BANCO DE BOGOTA	255974798	611515604		2029-10-28	\$ 17,000,000,000
BANCO DE OCCIDENTE	6500009651	611514109		Otro si Construcción Viaducto la Novena	2027-09-19
BANCO DE OCCIDENTE	65700123381	611515605	Megaproyecto Infraestructura Vial Tercer Carril	2028-12-27	\$ 30,000,000,000

BANCO GNB SUDAMERIS	11050715	611515846	Construcción Viaducto la Novena y obras complementarias	2029-09-30	\$ 14,000,000,000
BBVA	736-9600004516	611514020	Otro si Construcción Viaducto la Novena	2026-09-12	\$ 16,000,000,004
BBVA	736-9600004789	611514020		2026-09-04	\$ 8,421,052,636
BBVA	73696000266-8	611513481	Mantenimiento, conservación y recuperación de parques y zonas verdes - optimización malla vial veredal y urbana - construcción de puente y vías peatonales - construcción de obras de interés comunitario en diferentes sectores de la ciudad - construcción ampliación y adecuación de infraestructura educación- reconstrucción edificio Fase I - Construcción, mantenimiento y recuperación de plazas de mercado - construcción remodelación y mantenimiento de escenarios y campos deportivos - adecuación, dotación y funcionamiento de centros de recepción del menor infractor - atención integral a la niñez.	2015-08-26	\$ 669,788,404
BBVA	z736960003161	611513791	Planes de reubicación, construcción puentes peatonales, estudios, diseños e interventorías	2015-12-24	\$ 873,409,093
HELM BANK	40127797-00	611514150	Actualización Tecnológica y Fortalecimiento de Red Pública ESE ISABU: Construcción nuevos centros de salud, refacción y adecuación existentes	2025-12-20	\$ 1,838,848,043
HELM BANK	40127798-00	611514150		2025-12-20	\$ 3,294,486,206
HELM BANK	40157926-00	611514150		2026-08-23	\$ 6,854,166,667
TOTAL DEUDA A DICIEMBRE 31 DE 2014					\$146,951,751,053

Así las cosas, los municipios de categoría especial, primera y segunda están en la obligación de determinar su meta de superávit primario, lo cual tiene como fin garantizar la sostenibilidad de la deuda. Dicha meta deberá ser fijada por el CONFIS MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

El marco fiscal de mediano plazo entendido como instrumento de planificación financiera debe ser la base para determinar el superávit primario y definir el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad territorial y deberán ajustarse las proyecciones de endeudamiento donde garantice el cumplimiento del servicio de deuda pública e indicadores de endeudamiento, por lo anterior se requiere que la Secretaria de Hacienda modifique el Marco fiscal de mediano plazo para ajustar el presupuesto a la realidad financiera de la Administración Central incluyendo aprobaciones de vigencias futuras, déficit fiscal, recaudo por concepto de valorización y deuda pública interna del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo a la Ley 819 de 2003 artículo 2 y Ley 358 de 1997 se debe calcular el superávit primario con el fin de determinar si la Administración Central puede comprometer recursos en servicio de deuda, para lo cual se realizó la siguiente operación:

SUPERAVIT PRIMARIO	
Ingresos Corrientes	\$588,061,795,347
Recursos de Capital	\$328,338,152,991
Gastos de Funcionamiento	\$90,074,836,139
Gastos de Inversión	\$624,429,090,391
Superávit Primario	\$201,896,021,808

Fuente: Formato 6 y 7 Modulo Presupuestal y Financiero vigencia 2014 - Capacidad de Endeudamiento vigencia 2014 - Software Gestión Transparente - Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga

Superávit Primario > = Servicio de la deuda

\$201.896.021.808 >= \$176.951.751.053

De acuerdo al anterior resultado, el superávit primario es mayor al servicio de la deuda de todos los créditos en la respectiva vigencia fiscal 2014, lo que indica que la Administración Central puede cumplir con los compromisos (amortizaciones + intereses) del servicio de deuda pública. Es preciso indicar que muy seguramente para cumplir con sus compromisos financieros a mediano y largo plazo deberá reducir su nivel de inversión por lo que está llegando al tope para solicitar empréstitos a largo plazo.

Es importante mencionar que no existe una instancia de endeudamiento intermedia (semáforo amarillo). Por ello, se entiende que la instancia de endeudamiento crítica (semáforo rojo), comienza cuando el indicador interés sobre ahorro operacional es mayor al 40% y/o cuando el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es superior al 80%.

Así las cosas el indicador de sostenibilidad es decir saldo deuda/ingresos corrientes arroja un resultado del 30%, lo que demuestra que el estado actual de la Entidad es semáforo verde.
Solvencia = $\$176.951.751.053 / \$588.061.795.347 = 30\%$

Para el análisis anterior se tuvo en cuenta la calificación de riesgos que realizó la Sociedad Value & Risk Rating donde asignó calificación A (A Sencilla) a la capacidad de pago de largo plazo de la administración central, certificando que: *"En opinión Value and Risk el Municipio de Bucaramanga cuenta con capacidad para hacer frente al servicio de la deuda basado en el incremento de sus ingresos propios, así como de los niveles controlados de funcionamiento que le permiten cumplir adecuadamente con los indicadores de la Ley 358 de 1997."*²

La Oficina de Rendición de Cuentas verificará los valores suministrados por la Secretaria de Hacienda Municipal toda vez que estos corresponden a la cuenta rendida 2014 del módulo presupuestal y Financiero del Software de Gestión Transparente, por lo que se hace necesario que

² Sociedad Calificadora de Valores Value & Risk Rating Acta de Comité Técnico N° 247 de 16 de Diciembre de 2014. Niveles de Endeudamiento y Perfil de la Deuda

en trabajo de campo se realice análisis de las cifras aportadas con el fin de verificar el estado actual de cada una de las cuentas de presupuesto de ingresos y gastos. Así mismo verificar los créditos de Tesorería de la Administración Central con el fin de verificar su contratación y la cancelación de que estas operaciones se hubieran realizado antes del 20 de diciembre de la vigencia fiscal respectiva en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

VIGENCIAS FUTURAS

Marco Normativo Y Jurisprudencial De Vigencias Futuras

Las vigencias futuras son un mecanismo de planeación presupuestal de los gastos que se llevarán a cabo en el largo plazo, la cual se enfoca en ayudar en la realización de aquellos proyectos que tienen un gran impacto social y económico de la región. La ley contempla dos clases de vigencias futuras las ordinarias y las excepcionales.

Vigencias Futuras Ordinarias³

Están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 requiriendo autorización de la respectiva Corporación Municipal contemplando lo siguiente:

- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 1- de la presente Ley.
- b) Como mínimo, del monto de las vigencias futuras solicitadas se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Para el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado el rubro presupuesto será el que corresponda a la desagregación realizada por los Gerentes, Presidentes o Directores y refrendadas por las Juntas o Consejos Directivos respectivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta (EICE). (Público, 2012)

La Ley ha dispuesto que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no pueda superar el respectivo periodo de Gobierno. De esta disposición se exceptúan los proyectos de gastos de inversión que sean declarados de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), previo aval fiscal del Consejo Superior de Política fiscal (CONFIS). Esta misma ley autoriza al mismo CONFIS para delegar su aprobación en la DGPPN y en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. (Público, 2012)

³ PÚBLICO, M. D. (2008). *LEY 819 DE 2003*. BOGOTÁ D.C .

Vigencias Futuras Excepcionales⁴

Son aquellas cuyos compromisos y obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y que no requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización, las vigencias futuras excepcionales son aprobadas por el CONFIS.

Se aprueban únicamente en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, al igual que la situación anterior, el monto máximo de vigencias futuras excepcionales el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano plazo.

Además de los anteriores requisitos previstos en la Ley 819 DE 2003, la solicitud de autorización de vigencias futuras por parte del respectivo órgano debe acompañarse de una justificación legal y económica, anexando la siguiente información⁵:

- Certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.
- Cuando el órgano solicitante sea un Establecimiento Público Nacional (EPN), Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) o Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica se requiere concepto técnico-económico del Ministerio o Departamento Administrativo al cual se encuentre adscrito o vinculado, concepto que deberá ser expedido por la respectiva oficina de planeación, o quien haga sus veces.
- Contar con el aval previo del CONFIS y con el documento CONPES de declaratoria de importancia estratégica, cuando se trate desautorizaciones de gasto de inversión que superen el respectivo periodo de gobierno.
- El número de registro de la solicitud realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Dentro de las políticas del Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga “CAPITAL SOSTENIBLE 2012 – 2015”, se encontró aprobación de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia 2014 aprobados mediante Acuerdos Municipales a los siguientes proyectos:

⁴ NACION, P. G. (2010). Vigencias Futuras excepcionales para los entes territoriales . BOGOTÁ D.C: IEMP EDICIONES.

⁵ DIAZ, L. Y. (2009). LAS VIGENCIAS FUTURAS, EL INSTRUMENTO DE EJECUCION DE RECURSOS PUBLICOS DE GOBIERNO NACIONAL. BOGOTA: GRUPO BANCOLOMBIA.

No	Nombre sujeto vigilado	Fecha de autorización de la Vigencia Futura	Numero de Ordenanza Departamental o Acuerdo Municipal que autorizo Vigencia Futura	Tipo de Vigencia Futura Autorizada	Tipo de Gasto Afectado por Vigencia Futura Autorizada	Destinación de los Recursos	Denominación del Proyecto a desarrollar con la Vigencia Futura	Monto Total Autorizado de la Vigencia Futura
1	Administración Central	4/30/2014	Acuerdo Municipal N°004 de 2014	ORDINARIA	INVERSION	PROP.GRAL. TRANSPORTE	Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial	\$140,926,764,338
2	Administración Central	12/10/2014	Acuerdo Municipal N° 033 de 2014	EXCEPCIONAL	FUNCIONAMIENTO	SALUD	Desarrollar las actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemico.	\$1,159,845,174
3	Administración Central - Secretaría de Educación	12/11/2014	Acuerdo N° 036 de 2014	EXCEPCIONAL	FUNCIONAMIENTO	PROP.GRAL. RESTAURANTES ESCOLARES	Contratar el mejoramiento nutricional mediante la entrega de complementos nutricionales	\$10,828,103,791
4	Empresa de Aseo de Bucaramanga	12/17/2014	Acuerdo N° 041 de 2014	EXCEPCIONAL	INVERSION	PROP.GRAL. AMBIENTAL	Financiar la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición Final el Carrasco	\$26,639,875,886
5	Administración Central	12/22/2014	Acuerdo N° 044 de 2014	EXCEPCIONAL	FUNCIONAMIENTO	PROP.GRAL. TRANSPORTE	Autorizar vigencias futuras excepcionales para contratar el servicio de transporte escolar	\$3,950,000,000
6	Administración Central	15/05/2014	Acuerdo N° 010 de 2014	EXCEPCIONAL	INVERSIÓN	PROP. GENERAL TRANSPORTE	Autorizar vigencias futuras para la construcción de Megaobras	\$72.500.000.000

Para ello, se deben evaluar los contratos adjudicados con el fin de determinar el cumplimiento de la ejecución presupuestal y que su estructura de costos sea acorde a los precios del mercado.

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS EN AÑOS ANTERIORES

Fecha	Entidad	Acto Administrativo	Inversión	Vigencia	Valores aprobados desde 2013		Total aprobado Vigencias Futuras
					Año	Valor	
5/11/2009	Administración Central	Acuerdo Municipal N° 076	Vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto denominado " Entrega en concesión, por parte del Municipio, de una infraestructura educativa"	2011 - 2022	2013	\$1,731,407	\$ 20,452,316
					2014	\$1,731,407	
					2015	\$1,731,407	
					2016	\$1,731,407	
					2017	\$1,731,407	
					2018	\$1,731,407	
					2019	\$1,731,407	
					2020	\$1,731,407	
					2021	\$1,731,407	
1/8/2012	Administración Central	Acuerdo Municipal N° 025	Vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla del Municipio de Bucaramanga	2013-2015	2013	\$16,105,000	\$ 43,450,000
					2014	\$16,150,000	
					2015	\$11,195,000	

Fuente: Formato_F33_Vigencias Futuras – Acuerdos Concejo Municipal – Secretaria de Hacienda - SIA

Fecha	Entidad Territorial	Acto Administrativo	Inversión	Presupuesto Autorizado (Miles Pesos)	Presupuesto Comprometido (Miles Pesos)	
					2013	2014
30/12/213	Alcaldía de Bucaramanga	Acuerdo Municipal N° 053	Vigencia futura excepcionales para comprometer "Transporte Escolar, Servicio de Tecnología ADSL, fibra óptica e inalámbrico a 126 I.E. Refrigerios e interventoría del mismo"	\$ 12,882,692	\$ 0.00	\$ 12,882,692

Fuente: Formato_F33_Vigencias Futuras Vigencia 2013 SIA – Acuerdo Concejo Municipal – Secretaria de Hacienda

2. MÓDULO ANEXOS ADICIONALES

Formato 24 – Entidad: Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

3. MÓDULO CONTRATACIÓN

Distribución Total del Presupuesto de inversión (compromisos) ejecutados según tipo de contrato para las vigencias 2014 por la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Nº DE CONTRATOS	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES	TOTAL CONTRATACIÓN
Concurso De Méritos	20	\$20,802,164,484	\$180,000,000	\$20,982,164,484
Contratación Directa	2.636	\$98,528,346,589	\$12,189,881,978	\$110,718,228,567
Invitación Pública	5	\$2,308,883,216	\$0	\$2,308,883,216
Licitación Pública	40	\$169,848,232,539	\$10,309,235,386	\$180,157,467,925
Selección Abreviada	284	\$39,588,296,901	\$2,705,928,357	\$42,294,225,258
TOTAL GENERAL	2.985	\$331,075,923,729	\$25,385,045,720	\$356,460,969,449

Fuente: SECOP Alcaldía Municipal-Módulo Contratación Software Gestión Transparente Vigencia 2014.

De acuerdo a la Rendición de Cuenta Consolidada vigencia 2014 la Administración Central no reportó el total de la Contratación en atención a la siguiente tabla:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MÓDULO DE CONTRATACIÓN			
	PROYECTOS	CONTRATOS REPORTADOS EN EL SOFTWARE	CONTRATOS SUSCRITOS 2014	CUMPLIMIENTO %
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	110	510	510	100%
SECRETARÍA DE ESPACIO PUBLICO	110	38	38	100%
SECRETARÍA DE EDUCACION	110	185	196	94%
SECRETARÍA DE HACIENDA	114	228	319	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	125	275	312	88%
SECRETARÍA DE PLANEACION	153	186	193	96%
SECRETARÍA DE SALUD	110	253	266	95%
SECRETARÍA INTERIOR	113	465	465	100%
SECRETARÍA JURIDICA	110	147	147	100%
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	111	523	530	99%

Fuente: Certificación Secretaria Administrativa - Gestión Transparente Módulo Contratación - SECOP

En este orden de ideas la Oficina de Rendición de Cuentas se encuentra tramitando el traslado de hallazgo administrativo sancionatorio por no cargar la información requerida de acuerdo a los términos estipulados en la Resolución 103 de 2014 y Circular N° 02 de 2015 donde la fecha máxima de presentación era el 9 de Febrero del año en curso.

Es preciso indicar que los anexos de este informe se encuentran en el Software de Gestión Transparente y la documentación requerida para el análisis reposa en la Oficina de Rendición de Cuentas.

Cordialmente,


ESTEFANIA LÓPEZ ESPINOSA
Coordinadora de Rendición de Cuentas